|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 16 alDocumento WTDC-17/24-S** |
|  | **7 de septiembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administracionesde Correos y Telecomunicaciones |
| revisión de la resolución 63 de la cmdt |
| Asignación de direcciones IP y facilitaciónde la transición a IPv6 en los países en desarrollo |
|  |
| **Área prioritaria:** –Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Se propone texto sobre el fomento del protocolo IPv6 como condición necesaria para el desarrollo de la IoT y la promoción de prácticas idóneas.**Resultados previstos:**Se invita a la CMDT-17 a examinar y aprobar la propuesta anexa.**Referencias:**Propuesta de modificación de la Resolución 63. |

**MOD** ECP/24A16/1

RESOLUCIÓN 63 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Asignación de direcciones IP y facilitación de la transición a IPv6
en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 101 (Rev. Busán, 2014), la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) y la Resolución 180 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 63 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*c)* la Resolución 64 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*d)* la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación de IPv6;

*e)* la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;

*f)* los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre el tema de la transición de IPv4 a IPv6;

*g)* los avances parciales logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;

*h)* que, actualmente, la aceleración de la transición de IPv4 a IPv6 se ha convertido en un tema importante para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet,

reconociendo

*a)* que las direcciones del protocolo Internet (IP) son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP y para la economía y la prosperidad mundiales;

*b)* que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos en relación con la asignación de direcciones IPv4;

*c)* que la transición más rápida posible desde IPv4 y la implantación de las direcciones IPv6 disponibles en todos los países y la migración a las mismas son necesarias para responder a las necesidades y llamamientos mundiales a este respecto;

*d)* que cierto número de países en desarrollo todavía necesitan la asistencia técnica de expertos, así como un margen de tiempo, para proceder a dicha transición, pese a los avances parciales logrados en otros países;

*e)* que la implantación de IPv6 permite la aplicación de soluciones de Internet de las cosas (IoT), que requiere gran cantidad de direcciones IP,

teniendo en cuenta

que numerosos países en desarrollo están experimentando dificultades en el proceso de transición debido a motivos técnicos,

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información relativas a la adopción de IPv6 entre todas las partes interesadas, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor de apoyo a esta transición que realiza la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe cooperando y colaborando estrechamente con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en esta esfera y, sobre todo, llevando a cabo las actividades en curso, con el objetivo de facilitar el proceso de sensibilización sobre la transición a IPv6 y su implantación entre todos los miembros, y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación;

2 que coopere con las organizaciones pertinentes, incluidos los registros IP regionales, en el ámbito de la capacitación y el aumento de conocimientos técnicos en materia de IPv6, a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;

4 que fomente las prácticas idóneas necesarias para la migración y la implantación del IPv6,

invita a los Estados Miembros

1 a que coordinen y realicen un inventario, si es preciso, de las direcciones IP que emplean en sus respectivos territorios a efectos de la evaluación, el desarrollo y el seguimiento;

2 a que sigan promoviendo y alentando la transición a IPv6 y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales y ampliando la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;

3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en redes de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo implantar el IPv6 en sus redes;

4 a sensibilizar a los proveedores sobre la importancia de que sus servicios estén disponibles a través del IPv6;

5 a alentar a los fabricantes que suministren el mercado con equipos en las instalaciones del cliente (CPE) que soporten IPv6 además de IPv4;

6 a fomentar la cooperación entre ISP, proveedores de servicio y a otros interesados pertinentes a fin de reducir el periodo de transición.

**Motivos:** Actualizar esta Resolución

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)